



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00189-01

En el presente proceso ejecutivo laboral de de doble instancia, propuesto por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., contra la sociedad SUSAETA EDICIONES S. A., representadas legalmente por los señores Alba Lucía Rodríguez Pedraza y Juan David Susaeta Vásquez, o por quien haga sus veces, respectivamente, allegada la liquidación del crédito por la parte ejecutante, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Y, en virtud a la solicitud de la parte ejecutante, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN para que certifique los productos que figuran a nombre de la sociedad ejecutada. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 144 fijado electrónicamente en el
portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de diciembre
de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

